



## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 010 -2018-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 10 ENE. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

## VISTO:

REGIN

El informe técnico N°007-2018-GRJ/ORAF/ORH/CBS de fecha 08 de enero del 2017, sobre licencia por enfermedad con goce de remuneración a favor de don Lidio Tello Mendoza, trabajador repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional de Junín.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución política del Estado, "todos tienen derecho a la protección de su salud".

Que, el inciso a.3 del artículo 12° de la ley N° 2679 concordante con el artículo 4° DEL D.S. N° 020-2006-TR, señala: "El Derecho a subsidio por cuenta del seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los 20 primeros días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario".

Que, el inciso e) del artículo 24 del capítulo IV del Decreto Legislativo 276, señala: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento".

Que, Por su parte, artículo 46° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, establecen que " La licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD".

Que, la documentación sustentatoria que adjunta el administrado a su petitorio, está demostrando que se encuentra incapacitado temporalmente para laborar, hecho que se desprende de los certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-307-00029495-17 por un periodo de cuatro (4) días del 24 al 27 de noviembre del 2017 y (CITT) N° A-307-00031567-17 por un periodo de tres (3) días del 26 al 28 de diciembre del 2017, asimismo el recurrente no ha tenido licencias por enfermedad anteriores al presente; resultando procedente la licencia por motivos de enfermedad con goce de







remuneraciones del 24 al 27 de noviembre y del 26 al 28 de diciembre del 2017 conforme a los CITTs señalados.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO.</u>- CONCEDER, la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneración a favor de don Lidio Tello Mendoza, trabajador reincorporado por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, por un total de siete (7) días con efectividad del 24 al 27 de noviembre conforme al CITT N° A-307-00029495-17 y con efectividad del 26 al 28 de diciembre del 2017 conforme al CITT N° A-307-00031567-17.

<u>ARTICULO SEGUNDO.-</u> NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sub Director de Recursos Humanos. GOBIERNO RESTONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

1 0 ENE 2018

Abog. A Antonieta Vidation Rooles

Archivo RJRH/SDRH Grua/t.s.